

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 152

Martes 7 de julio de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. III-1970

ORDEN ministerial de 18 de abril de 1970, aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Marzales.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Marzales (provincia de Valladolid), en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los arts. 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Marzales (pro-

vincia de Valladolid), por la que se declara existe la siguiente:

Vereda de Villalar a Vega de Valdetronco.—Anchura 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada, figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el perito agrícola del Estado don Rafael Negro Pavón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 18 de abril de 1970. — Por delegación, L. García de Oteyza.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 1 de julio de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. III-1970

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Alaejos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Martín Monje y don Fermín González; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Alaejos.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 1 de julio de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 113-1970

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Fresno el Viejo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Severo Marcos y don Rafael Sánchez; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Fresno el Viejo.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 1 de julio de 1970. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 114-1970

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado ovino del término municipal de Tordehumos, y que fue declarada oficialmente con fecha 9 de abril de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 1 de julio de 1970. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NUM. 115-1970

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Morales de Campos, y que fue declarada oficialmente con fecha 29 de abril de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 1 de julio de 1970. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 116-1970

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Castromonte, y que fue declarada oficialmente con fecha 19 de mayo de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 1 de julio de 1970. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Expd. N. I. 20.874. T-109

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para realizar la instalación de línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son:

Línea eléctrica a 13,2 KV, de 16.358 metros de longitud, con origen en Casasola de Arión en la línea Toro-Mota del Marqués, se dirige a Pedrosa del Rey Villalar y continuación hasta la de Bercero, destinada a suministrar energía eléctrica a estas localidades, así como a diversos abonos a lo largo de su trazado.

Las derivaciones de la línea son

las siguientes: Derivación a centro de transformación de Pedrosa del Rey, derivación a centro de transformación de elevación de aguas de Villalar de los Comuneros y derivación a centro de transformación de la misma localidad.

La línea se compone de poste de hormigón; conductor Al-Ac de 74,37 y 43,05 mm²; cruceta metálica con armado del tipo Nappe-Voûte; aislador de suspensión tipo Spirelec y de tipo cadena de dos elementos.

En virtud del contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones concordantes, se autoriza su instalación.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 15 de mayo de 1970. El delegado provincial accidental (ilegible).

2.008—2.034

N. I.—20.920 T-112

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, solicitando autorización para la instalación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV, de 284 m. de longitud, con origen en la línea Circunvalación Sur de Villalón de Campos y final en el centro de transformación denominado «Instituto» y citado centro con una potencia de 100 KVA, en Villalón de Campos, para servicio público de citada localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto autorizar la ejecución de las instalaciones de que se trata.

Se concede un plazo de 60 días para llevarlas a efecto.

Valladolid, 14 de mayo de 1970. El delegado provincial accidental (ilegible).

2.053—2.035

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero**ANUNCIO**

Don José María Rodríguez Feliz de Vargas, con domicilio en calle Pasión, n.º 4, Valladolid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de arroyo de Fuente Dorada, en término municipal de San Pelayo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Pelayo, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 5.916).

Valladolid, 22 de junio de 1970.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja. 2.270—2.036

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ZARATAN**

Rendida la cuenta general del presupuesto ordinario y la de Propiedades o Administración del Patrimonio del año 1969, se hallan expuestas al público, en Secretaría, por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes pueden formularse las observaciones y reclamaciones pertinentes.

Zaratán, 1 de julio de 1970.—El alcalde, Mario Pinedo.

2.347—2.037

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 105-70, a instancia de la Sociedad Española de Nutrición Animal, Sociedad Anónima (SENA), con domicilio en Valladolid, contra don Vicente González Gutiérrez, sobre reclamación de cantidades, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos declarativos de menor cuantía número 105 de 1970, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A. (SENA), domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado don José Manuel Lete del Río, contra don Vicente González Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de Olmedo, éste, por su incomparecencia en autos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades por suministro de piensos compuestos; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Sociedad Española de Nutrición Animal, contra don Vicente González Gutiérrez, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague a la sociedad actora la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos ocho pesetas, la que ya ha sido hecha efectiva con posterioridad a la demanda de autos, más el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha de interposición de la demanda y con expresa imposición al propio demandado de la totalidad de costas causadas en autos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y a fin de publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

2.308—2.038

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido, con el número 2 de 1970, a instancia de «Finanzauto y Servicios, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez, contra don Fernando Herguedas Herguedas, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Una máquina cosechadora, marca «Cola», modelo Coronet, chasis número 683.194, motor 2.364-10.591; valorada en trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de julio próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación por que salió la segunda subasta, que lo fue con la rebaja del veinticinco por ciento, y en el caso de que hubiere postura que no ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que la máquina se encuentra depositada en el demandado don Fernando Herguedas Herguedas, domiciliado en Cogeces del Monte, calle Estación, 11.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.334—2.039

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 252-70, seguido en este Juzgado a instancia de Pienso del Duero, S. A., contra don Fidel Arranz Matesanz, vecino de Valladolid, calle Santa María, 30, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta.—El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por

Piensos del Duero, S. A., dirigida por el abogado don Eduardo Pérez Milá y representado por el procurador don Manuel Martínez Martín, contra don Fidel Arranz Matesanz, en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Fidel Arranz Matesanz, le condeno a que pague al actor la cantidad de doscientas cuarenta mil doscientas cuarenta pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado, Rubén de Marino.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta.—Jesús González Cuenca.

2.353—2.040

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, seguido ante este Juzgado, con el número 412 de 1969, a instancia de Castellana de Piensos, Sociedad Anónima, contra don Ernesto López Arévalo, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Carbonero el Mayor (Segovia), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento.—Sentencia: En Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta.—El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una, como demandante, "Castellana de Piensos, S. A.", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Vicente Guilarte Zapatero, y como demandado, don Ernesto López Arévalo, mayor de edad,

casado, obrero y vecino de Carbonero el Mayor (Segovia); en estado procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. Fallo: Que estimando totalmente la demanda originada de este juicio, formulada por Castellana de Piensos, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Ernesto López Arévalo, debo de condenar y condeno al demandado a que a la firmeza de esta sentencia abone al actor la suma de seis mil novecientos ocho pesetas con setenta y dos céntimos (6.908,72 pesetas), intereses legales de dicha suma computados desde la interposición de la demanda hasta el completo pago, e imponiéndole las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se le notificará por edictos, a no ser que la actora, y en el plazo de tres días solicite la notificación personal por tener domicilio conocido, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis González San José. Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, sirva de notificación al demandado, y por la rebeldía de esta parte sea publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos setenta. Miguel Torres.

2.356—2.041

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue, en este Juzgado, con el número 422 de 1969, a instancia de don Bernardo Villacé Rebaque, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Julio de Castro Mozo y su esposa doña María Jesús López Muñoz, sobre reclamación de 11.360 pesetas, se ha acordado sacar por primera vez a la venta, en pública subasta y por término de cuatro días, los bienes embargados a los demandados que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

1. Un televisor, marca Werner, de 19 pulgadas; tasado en 7.000 pesetas.
2. Una mesa de televisor; tasada en 300 pesetas.
3. Un voltímetro; tasado en 400 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de julio próximo y hora de las once y media de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que los bienes embargados se encuentran en poder de doña María Jesús López Muñoz, vecina de esta ciudad, calle Los Bierzos, número 27, a disposición de quienquiera examinarlos por tenerlos en calidad de depósito.

Cuarta. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta. Luis Martínez Palomares.—El secretario, Jesús González.

2.355—2.042

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de la Organización Sindical

Concurso público para la contratación del encendido y mantenimiento de la calefacción de la Delegación Provincial de la Organización Sindical y para la adquisición de carbón y leña con destino a diversas Dependencias Sindicales

Por esta Delegación, se convoca concurso público para la contratación del encendido y mantenimiento de la calefacción de la Delegación Provincial de la Organización Sindical y para la adquisición de carbón y leña con destino a diversas Dependencias sindicales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los licitadores, en el Departamento de Oficialía Mayor de esta Delegación Provincial (Plaza de Madrid, 4), durante las horas de ocho treinta a quince, donde han de presentarse las proposiciones, antes de las quince horas de la fecha en que se cumplan quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de pliegos se realizará al día siguiente a la finalización de la admisión de los mismos.

Valladolid, 1 de julio de 1970.—El delegado provincial.

2.367—2.043